



DECRETO ALCALDICIO N° 2081 /
DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N°
2030 DE FECHA 22.07.2015.
REQUINOA, 27 de Julio de 2015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 181 de fecha 22.01.2015 que autoriza contratación vía trato directo a través del portal Mercado Público del Sr. Juan Raúl Cristi León, Notario Público, RUN N° 7.883.269-k, para Inscripción Conservatoria de 222 Escrituras del Comité de Vivienda Buen Samaritano, por un monto total de \$ 6.660.000 impuesto incluido, de acuerdo al art. N° 8 Ley de Compras N° 19.886 y art. 10° Reglamento de Compras "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".

El Decreto Alcaldicio N° 2030 de fecha 22.07.2015 que autoriza cancelación vía trato directo a través del Portal Mercado Público, de acuerdo al Art. 8° Ley de Compras y Art. 10° Reglamento de Compras, "Confianza y seguridad de los proveedores, derivados de su experiencia", al Sr. Juan Raúl Cristi León, Conservador de Bienes Raíces de Rengo, Rut 7.883.269-k, con domicilio en calle Urreola N° 50, Rengo, para la inscripción de 122 Escrituras correspondientes al Comité de Vivienda Buen Samaritano, por un monto total de \$ 3.660.000 impuesto incluido. Autoriza emisión de orden de compra a través del Portal Mercado Público.

El Memo N° 580 de fecha 27.07.2015 de Secpla, mediante el cual solicita autorización para dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N° 2030 de fecha 22.07.2015, debido a que por error involuntario ya se encontraba decretado en Decreto Alcaldicio N° 181 de fecha 22.01.2015. Adjunta respaldos.

El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 11.12.2014, que aprueba Presupuesto Municipal año 2015.

VISTOS :

Las facultades y atribuciones que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

DEJESE sin efecto Decreto Alcaldicio N° 2030 de fecha 22.07.2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/CPMD/avc.

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección de Adm. y Finanzas (1)